

En relación con el gasto de personal 131.664,10 €

Con indicación de Número y Puesto Salario bruto total, Seg Social + impuestos+mutua, Variaciones y fin contrato - Coste personal periodo

Dos Técnico/a especialista 16.256,24 € 32.512,48 10.647.841.553,77 € 39.156.95€

Dos Monitora de ocio educative 14.658,18€ 29.316,36 € 9.601.10€ 1.401.03 € 35.307,64 €

Una Coordinación de proyectos pedagógicos 16.881.48 € 16.831,48 € 5.427,40 € 803,12 € 20.239.60 €

Un Oficial administrativo 15.803.36 € 15.803.36 € 751.83 € 18.947.02 €

Empleado de limpieza 14.658,18 € 14.658,18€ 5.196.32 € 714,76 € | 18.012,89 €

Total coste personal 109.171,86 € 35.953,44 € 5.224,51 € 131.664,10€

Respecto a Alquiler de espacios: 30.929,87 euros relativos a local Casa Mutante.

Total del periodo Media mensual 2.945,70 € con posible variación IPC.

Electricidad y funcionamiento de espacios: 6.377,59 euros de recibo electricidad a razón de 607,39 euros estimados según facturas actuales.

Materiales, higiene y mantenimiento: 1.767,57 euros.

Concepto de compra o servicio 500,00 €

Equipamiento infantil complementario 500,00 €

Material pedagógico y multisensorial 250,00 €

Material artístico y psicomotriz. 100,00 €

Higiene, limpieza y textiles 180,00 €

Lavado y utensilios de cocina 100,00 €

Apoyo ocasional por comida olvidada 40,00 €

Suelo de goma eva y zonas de juego 300,00 €

Filtros y revisión básica de climatización/ventilación 297,57 €

Total gastos: 170.739,13 €

Los gastos presupuestados atenderán al planteamiento y desglose de los mismos efectuados mediante memoria económica presentada por la entidad en fecha 30 de septiembre de 2026, con núm. de registro de entrada 2026088878.

En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (igual o mayor a 15.000 euros), y tratándose del manejo por la citada beneficiaria de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas cuando se trate de contratar por la entidad suministros o servicios externos de cualquier tipo sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa subvencional.

Quinta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación, quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos, si así se le requiere, a la Intervención General de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.